

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

17610 Juicio Verbal Civil número 120/97

D.^a Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 5 de Cartagena

Hago saber: Que en el Juicio Verbal Civil n.º 120/97 promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa contra Bel Abbes Abderrahmane, se ha acordado por providencia de esta fecha notificar al demandado la sentencia dictada en estos autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En Cartagena a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm Cinco de Cartagena ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil n.º 120/97 seguidos por las partes, de una y como demandante, el Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa y dirigido por el Letrado D. Alejandro Cánovas Ciller, y de otra, como demandado, D. Bel Abbes Abderrahmane, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 32.532 pesetas.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, contra D. Bel Abbes Abderrahmane, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de veintinueve mil doscientas sesenta y nueve (29.269) pesetas de principal, intereses legales desde el momento de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales.

La presente resolución es firme.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Bel Abbes Abderrahmane, en paradero desconocido, expido el presente Edicto para su publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Cartagena, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

17582 Procedimiento judicial número 163/93

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia Núm. Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 163/93 se tramitan autos de Interdicto de Recobrar a instancia de D.^a Lotte Pfingsten, representada por el Procurador Sr. Montiel Ríos, contra D.^a Elisabeth Fhering, cuyo último domicilio lo fue en Fortuna, Paraje Castillejo, Ctra. Fortuna-Pinoso, en cuyos autos se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia: En cieza, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por el Sr. D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez Titular de este Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cieza y su Partido Judicial los presentes autos de Interdicto de Recobrar, seguidos con el núm. 163/93 de los asuntos civiles de este Juzgado y apareciendo como partes D.^a Lotte Pfingsten como demandante y D.^a Elisabeth Fhering, como demandada; se procede a dictar la presente resolución... y, fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de D.^a Lotte Pfingsten debo condenar y condeno a D.^a Elisabeth Fhering a reponer al actor en la posesión del terreno litigioso y a que lo deje en las mismas condiciones en que se encontraba antes de los actos de desposesión, condenándolo igualmente al pago de las costas de este procedimiento y a que indemnice al demandante en los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado todo ello sin perjuicio de terceros, y reservando a las partes el derecho que pueda tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva el que podrán utilizar en el juicio correspondiente. Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a su notificación. Por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Rubricado".

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandad D.^a Elisabeth Fhering, hoy en paradero desconocido, expido el presente en Cieza, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Primera Instancia número Dos de Cieza

17598 Juicio Ejecutivo número 129/98

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José Luis Cobo López, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el n.º 129/98, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sra. Piñera Marín, contra Boyer y Piñera, S.A., M.^a Carmen Salmerón Caballero, Juan Piñera Marín y la Herencia Yacente de José Luis Piñera Marín, en reclamación de 15.000.000 ptas. de principal, más 4.000.000 ptas. presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber al demandado Boyer y Piñera, S.A. del que se ignora su actual paradero, que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

La cuarta parte indivisa de la finca n.º 15.825, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º Uno de Cieza, al tomo 586, folio 17.

La cuarta parte indivisa de la finca n.º 17.053, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º Uno de Cieza, al tomo 618, folio 127.

La finca rústica n.º 1.225, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º Uno de Cieza, al tomo 838, folio 171.

Una participación indivisa consistente en ochenta y un enteros y 59 centésimas de otro por ciento, en las seis fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad n.º Uno de Cieza, con los números:

Finca n.º 6.011, tomo 232, folio 182.

Finca n.º 12.294, tomo 491, folio 6.

Finca n.º 18.454, tomo 654, folio 77.

Finca n.º 18.455, tomo 654, folio 60.

Finca n.º 18.456, tomo 654, folio 62.

Finca n.º 18.060, tomo 644, folio 250.

Asimismo se verifica la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándoles que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate al demandado Boyer y Piñera, S.A., que tuvo su último domicilio en Cieza, en calle La Fuente, s/n., y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación, expido la presente en Cieza, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

17847 Procedimiento de quiebra.

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento de quiebra necesaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Parra, contra Famoga, S.C.L., Gran Vía, número 8, y Polígono Industrial Ascoy, s/n., de Cieza, en reclamación de 38.668.060 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 19 de febrero de 1999 para la primera; 12 de marzo para la segunda, y 12 de abril para la tercera; todas ellas a las 12 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n., las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores y bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Ciezaa, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera, segunda y tercera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas inferiores al tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o

acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

En término municipal de Cieza:

1.- Diez enteros por ciento de una parcela de terreno en partido de Ascoy, Polígono Industrial Sierra Ascoy, con superficie de 10.598 m.², dentro de la cual existe construida una nave industrial de 3.459,40 m.².

Linda: Norte, zona verde; Este, con parcela B-23 y B.24; Sur, con vial; Oeste, parcela B-13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 834, folio 28, finca 26.148. Valoración: 11.390.050 pesetas.

2.- Local comercial en planta baja, departamento número 110, en el centro de un edificio en Gran Vía, sin número. Tiene su entrada particular por dicha calle y ocupa una superficie de 182,32 m.².

Linda: derecha entrando, portal de entrada a las viviendas y local 111; izquierda, local número 5, que adquiere esta sociedad; fondo, casas de vecinos, y frente, el referido local y calle de su situación.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 769, folio 101, finca 23.608. Valoración: 13.214.371 pesetas.

3.- Local comercial en planta baja en el centro de un edificio en Gran Vía, sin número. Tiene su entrada particular por dicha calle y ocupa una superficie de 360,62 m.².

Linda: derecha entrando, local número 110 de esta sociedad y portal de entrada a las viviendas número III; izquierda, local número 4 y el referido portal; frente, mismo portal y calle de su situación; fondo, casas de vecinos y dicho portal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 656, folio 205, finca 18.693. Valoración: 26.137.377 pesetas.

Dado en Cieza a 15 de diciembre de 1998.—El Juez, José Luis Cobo López.—La Secretario.